



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

COMUNICADO

PROCESO INTERNO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA REGIDURÍAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE CHICHIMILÁ E IZAMAL, YUCATÁN

La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos del Partido del Trabajo, con base en los artículos 1, 34, 35 fracciones I, II y III, 39, 40, 41, 115 fracción I y VIII, 116 fracción I, II y IV incisos a), b) y c) y 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 23, 43 inciso d) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 1, 7 fracción II y III, 76, 77, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Yucatán; 202, 203, 204 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; supletoriamente los Lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro de candidaturas e integración del Congreso del Estado y los Ayuntamientos del Estado de Yucatán, para el registro de candidaturas indígenas y afromexicanas, y para el registro de candidaturas de personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad, personas jóvenes, personas adultas mayores y personas en situación de pobreza en el Estado de Yucatán, como acciones afirmativas para grupos de atención prioritaria, todos para el Proceso Electoral Local 2023-2024; 10 Bis párrafos primero, tercero, cuarto y quinto; 15 inciso b); 17 inciso b); 29 inciso f), 37, 37 Bis 1 párrafo tercero; 39 inciso f), 39 Bis 1, 43, 44 incisos a), g) e), i), 47, 50 Bis, 50 Bis 3, 117, 118 fracción IV, 119, 119 Bis; 119 Bis 1; 119 Bis 2; 119 Bis 3; 119 Bis 4; 120, 121, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobados en la Resolución INE-CG450/2023; y el Decreto 840/2024, del H. Congreso del Estado de Yucatán, por el que se emite la Convocatoria para la celebración de elecciones extraordinarias para la integración de los Ayuntamientos de Chichimilá e Izamal, ambos del Estado de Yucatán, publicado en el Diario oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en fecha 23 de septiembre de 2024:

CONVOCA

A todas y todos los militantes, afiliados, simpatizantes, organizaciones sociales, agrupaciones políticas y a la ciudadanía en general de todo el territorio de los Municipios de Chichimilá e Izamal del Estado de Yucatán, en pleno goce de sus derechos políticos y que acepten y suscriban los Documentos Básicos del Partido del Trabajo y sus políticas específicas, a participar en el Proceso Interno extraordinario de selección, elección, conformación y postulación de candidaturas para la integración de los Ayuntamientos de Chichimilá e Izamal, ambos del Estado de Yucatán, de conformidad con las Bases y Requisitos establecidos en la Convocatoria del Proceso Interno de Elección de Selección de Candidaturas del Partido del Trabajo en Yucatán emitida por la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos y la Comisión Coordinadora Nacional, con base en el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional del 21 de octubre de 2023, documento público disponible en la liga <https://partidodeltrabajo.com.mx/estrado-electronico/> -Convocatorias PISC Proceso Interno de Selección de Candidaturas Locales – PEL 2023 – 2024- a la que se ajustan las Bases que establecen los plazos para todas y cada una de las respectivas etapas del Proceso Interno extraordinario por el que se elegirán candidaturas para Regidurías de mayoría relativa y representación proporcional en los Municipios de Chichimilá e Izamal, Yucatán, cumpliendo irrestrictamente con el principio de paridad:



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

CUARTA. El registro de aspirantes a precandidaturas se llevará a cabo de conformidad con los siguientes:

(...)

II. FECHAS DE REGISTRO

El registro de aspirantes a precandidaturas se realizará el 22 de octubre de 2024 para los Ayuntamientos de Chichimilá e Izamal, Yucatán, en el horario de las 10:00 a las 17:00 horas, en las oficinas del Partido del Trabajo en Calle 47, número 568-A, por 82 y 84, Colonia Centro Mérida, Yucatán, C.P 97000. La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos instrumentará los mecanismos con los que se orientará a las y los solicitantes sobre el cumplimiento de los requisitos, realizando los requerimientos que sean necesarios, por los Estrados de la sede estatal del Partido del Trabajo, en Mérida, Yucatán. mismos que deberán cubrirse en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la notificación correspondiente. En caso de incumplimiento se resolverá con la documentación con que se cuente o se tendrá por no presentada la solicitud respectiva, de acuerdo con el estado que guarde el expediente respectivo.

QUINTA: La Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva Nacional, informará a la Comisión Ejecutiva Nacional de cada una de las solicitudes recibidas, asimismo, estará facultada para registrar y emitir el Dictamen de Procedencia correspondiente de precandidaturas por ambos principios a integrantes de los Ayuntamientos de Chichimilá e Izamal, Yucatán y que será publicado en los Estrados de la sede del Partido del Trabajo en Calle 47, número 568-A, por 82 y 84, Colonia Centro Mérida, Yucatán, C.P 97000; a partir del 23 de octubre de 2024.

SEXTA: Las precandidatas o precandidatos para integrantes de los Ayuntamientos de Chichimilá e Izamal, Yucatán, que reciban Dictamen de Procedencia de su registro, podrán participar en las actividades de precampaña dentro del periodo comprendido del 24 al 27 de octubre de 2024.

Asimismo, deberán sujetarse a los topes de gastos de precampaña emitidos por el órgano electoral competente, reglas generales y hacer entrega del respectivo informe de ingresos y egresos de precampaña en los términos que establezca la normatividad electoral en materia de fiscalización aplicable al caso.

III. ELECCIÓN DE CANDIDATURAS

- 1) La elección de candidaturas por ambos principios para integrantes de los Ayuntamientos de Chichimilá e Izamal, Yucatán, se realizará por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida en Convención Electoral Nacional en la Ciudad de México, 30 de octubre de 2024 en los términos que determine la Convocatoria respectiva.
- 2) En la elección de candidaturas por ambos principios para integrantes de los Ayuntamientos de Chichimilá e Izamal, Yucatán, se garantizará la paridad de género, de conformidad con la base estatutaria establecida en el artículo 10 Bis párrafos primero, tercero, cuarto y quinto.

Ciudad de México, octubre 16 de 2024.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

**ANTONIO GÓMEZ SAUCEDO
(RÚBRICA)**

**CIRO EDUARDO RIVERA GARZA
(RÚBRICA)**

**ESPERANZA SÁNCHEZ PÉREZ
(RÚBRICA)**

**JESÚS ANTONIO RÍOS PÁEZ
(RÚBRICA)**

**JOSÉ DE JESÚS ÁNGELES JIMÉNEZ
(RÚBRICA)**

**JUAN GRANADOS BALANDRÁN
(RÚBRICA)**

**LUCÍA TORRES ARAMENDARIZ
(RÚBRICA)**

**MA. ELISA TORRES GARCÍA
(RÚBRICA)**

**MARÍA ALEJANDRA DÍAZ CASTILLO
(RÚBRICA)**

**MARÍA DOLORES CORTÉS CAMPOS
(RÚBRICA)**

**RAYMUNDO CARLOS SOTO BECERRIL
(RÚBRICA)**

**ROCÍO ESCALONA HERNÁNDEZ
(RÚBRICA)**

**ROSALBA MORENO GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

**SALOMÓN VARGAS BELTRÁN
(RÚBRICA)**

**SABINO DEMETRIO GONZÁLEZ SANTABÁRBARA
(RÚBRICA)**

Responsable de la publicación del Comunicado: el C. Raymundo Carlos Soto Becerril, integrante y Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, con fundamento en los artículos 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 3, de los Estatutos del Partido del Trabajo.

Comunicado fundamentado en la Convocatoria para el Proceso Interno de Selección de Candidaturas del Partido del Trabajo en Yucatán, debidamente aprobada por la Comisión Ejecutiva Nacional erigida y constituida en Convención Electoral Nacional el 21 de octubre de 2023, y emitida por la Comisión Coordinadora Nacional y la Comisión Nacional de Elecciones y Procedimientos Internos, en términos de los artículos 10 Bis párrafo primero, 39, 39 Bis; 50 Bis, 50 Bis 1, 50 Bis 3, 117, 118 fracción IV, 119, 119 Bis, 119 Bis 2, Bis 3, 119 Bis 4, 120 y 121, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022, así como las facultades otorgadas en los Estatutos aprobadas en la Resolución INE-CG450/2023, del marco estatutario del Partido del Trabajo.